



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC:20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.70 -2021-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 14 de julio del 2021.

VISTO:

El Informe Nº. 047-2021-SEDA AYACUCHO-GG/DSTI, sobre el Portal de Transparencia Estándar PTE y accesos a la información;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Pública de accionariado municipal, de derecho privado; regulado por el Decreto Supremo Nº. 005-2020-VIVIENDA, TUO del Decreto Legislativo Nº 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, con Informe Nº. 047-2021-SEDA AYACUCHO-GG/DSTI, el jefe del Dpto. de Sistemas y Tecnologías de la Información, solicita la designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar PTE y del responsable del Acceso a la Información según Ley Nº. 27806.

Que, el inc.5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú estipula el Derecho Fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Publica en el plazo legal y con el costo que motive este pedido;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la referida ley;



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC:20143079075

Que, el artículo 3° de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del Reglamento, precisa que la máxima autoridad de la Entidad designara al funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público, así como al funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia.

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a partir de la fecha, al Abg. NÉSTOR VÁSQUEZ AYALA, como Responsable de entregar la Información de Acceso Público de SEDA AYACUCHO, quien atenderá las solicitudes de requerimiento de información de los administrados al amparo de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las excepciones previstas en los artículos 16° y 17° de la ley antes precitada.

Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. RAMIRO MUNAYLLA ROJAS, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar- PTE.

Artículo Tercero.- DISPONER que los Funcionarios y Servidores de SEDA AYACUCHO, proporcionen la información y documentación que solicite al responsable de entregar la Información de Acceso Público, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, así como a los diferentes Órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

EDWARD ENCISO HUILLCA
GERENTE GENERAL